



## **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°18-2017**

Acta de la Sesión Extraordinaria número dieciocho – dos mil diecisiete, celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día jueves 02 de febrero del 2017, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Montes de Oro, al ser las diecisiete horas y doce minutos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Juan Luis León Barrantes - Presidente Municipal

Luis Ángel Trejos Solís –Vicepresidente Municipal

Bernarda Agüero Alpizar

Miguel Ángel Alan Mora

Ana Elizabeth Córdoba Arias

### **REGIDORES SUPLENTES:**

María Gabriela Sagot González

Anthony Fallas Jiménez

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Roció Vargas Quesada

Lorena Barrantes Porras

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Luis Alberto Villalobos Artavia- Alcalde Municipal

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

1-Comprobación del cuórum

2- Audiencias:

2.1. Vecinos de Rio Seco

2.2. Señora Ana Prendas Garita y al Licenciado Mario Rivera Lizano

3- Cierre de Sesión

## **CAPITULO PRIMERO – COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y doce minutos.**

**ENTERADOS.**

## **CAPITULO SEGUNDO-AUDENCIA VECINOS DE LA COMUNIDAD DE RIO SECO**

### **INCISO N°2.1:**

El Señor Batista Elizondo Oliverio expresa que la visita a la sesión, es para que se le informe a la comunidad, de los trámites que se han hecho, para el proyecto del acueducto de la Comunidad de Rio Seco.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que el Alcalde Municipal, no está presente en la sesión por motivos de fuerza mayor y la información el Concejo Municipal no la tiene, porque es algo administrativo Pero ha escuchado algo de una naciente; que está en la finca del Señor Batista.

El Señor Batista Elizondo Oliverio responde que si hay una Naciente pequeña y si ha conversado con el Alcalde; pero nada más.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que el Alcalde fue convocado de pronto por el Registro Público, de ahí es que no ha podido estar hoy en la Sesión.

Además, si existe un presupuesto de cinco millones de colones, para ese acueducto, pero no sé si es para mejoras; para mejorar el servicio.

Por lo que le gustaría que se expresen los vecinos, que es lo que ellos quieren, porque la intención es ayudarles; porque se lo merecen.

Pienso; que el hecho de que el Alcalde no esté presente, se vaya a perder la venida de los vecinos el día de hoy, ya que nos pueden presentar lo que quieren y las posibles soluciones.

El Regidor Suplente Anthony Fallas Jiménez expresa que la presión popular y que el pueblo se acerque hacer presión; de una manera pacífica es muy buena y al gobernante le hace bien.

Pero, que el Regidor Luís Ángel Trejos Solís, se exprese diciendo: que no hay problema que el Alcalde no esté, es injusto, porque los vecinos vienen, invirtiendo su tiempo y exponen su problema y quizá al Alcalde no le llegue la información; entonces no tiene sentido y ellos vienen hacer presión con el administrador ante la sesión.

El problema ya lo conocemos; lo que ellos quieren es el acueducto, por lo que le parece que es importante que se les ayude.

El Señor Batista Elizondo Oliverio expresa que la idea sería que se nombre un encargado para ese proyecto del acueducto y si no iba estar el Alcalde Municipal, entonces porque no se nombro esa otra persona, para que nos diera la información.

## Sesión Extraordinaria N°18-2017

02/02/2017

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que el hecho de que el Alcalde Municipal no esté, eso no significa que no haya intención en ayudarles con este proyecto del acueducto.

El Regidor Luis Ángel Trejos Solís expresa que si quiere que quede claro; que si el Concejo Municipal no aprueba nada, el Alcalde no puede ejecutar, por lo que no es cierto que si el Alcalde no está, no significa que no se pueda hacer nada.

El Regidor Miguel Ángel Alan Mora expresa que es importante informarse de cómo está el avance de este proyecto, porque tiene su proceso, tal es el caso de conocer cuántos vecinos se van a beneficiar, identificar la naciente, realizar la proyección, lo de la medición del caudal, después los permisos de SETENA de la captación de la naciente, o sea se lleva todo un trámite.

La Síndica Lorena Barrantes Porras expresa que el hecho de que el Alcalde Municipal no esté presente, no significa que no pudo haber dejado la información a los regidores, para así tenerles una respuesta a los vecinos, porque es frustrante venir aquí y no se le dé una respuesta, o sea hay una mala comunicación; porque ellos se merecen respeto y ustedes como regidores deberían estar informados.

El Presidente Municipal-Juan Luis León Barrantes expresa que el Concejo Municipal somos todos incluyendo los síndicos, de ahí es que deberíamos de dar una respuesta, no fue culpa de nosotros, fue motivos de fuerza mayor, la no presencia del Alcalde Municipal.

El Señor Batista Elizondo Oliverio expresa que la idea es que se nombre ese funcionario, que se va encargar del proyecto y tenga toda esa información que dice el Regidor Miguel.

La Señora Alba Galeano Núñez expresa que como vecina de esta comunidad le preocupa; que en una comunidad tan cerca no haya agua.

Además, de que le ha afectado en construir su casa, por no tener agua, ya que para un préstamo le solicitan la disponibilidad de agua.

El Regidor Luis Trejos Solís expresa que lo expresado por su persona, en ningún momento ha querido suplir al Alcalde, se sabe que la presencia del Alcalde Municipal el día de hoy en la sesión era importante, sin embargo se va a poner detrás de este asunto.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar expresa que el Alcalde Municipal está dispuesto en ayudar con este proyecto, e inclusive nos había dicho sobre el monto de los cinco millones de colones y que había hablado con el Señor Batista lo de la naciente, pero que uno dicen una cosa y otro vecino decía otra cosa, pero nada más eso nos dijo.

Hay que buscar soluciones, hay disponibilidad en ayudar, les agradece por venir, pero se puede tomar un acuerdo, para concederles otra audiencia, para que esté presente el

## Sesión Extraordinaria N°18-2017

02/02/2017

Alcalde y con algún funcionario del acueducto y así le daremos una respuesta pronta y cumplida.

La Regidora Ana Córdoba Arias pide disculpa por no tener la información, más sin embargo al tener cinco millones no se soluciona mucho, pero el Alcalde está dispuesto a buscar soluciones; se les puede conceder otra audiencia y así poder darles la información.

El Señor Olger García expresa que la tubería no es de 3 kilómetros a como se ha dicho, si no es de 5 kilómetros y a su vez agradece por el arreglo del camino.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que hay interés; en querer colaborar y la idea sería que el Alcalde Municipal convoque a sesión cuando; ya se tenga la información.

EL Regidor Miguel Alan Mora expresa que este tema es de emergencia, por el riesgo en la salud, por no tener agua potable, ya que el agua es desarrollo, se debería hacer algo paliativo, mientras se hace algo más formal.

El Señor Batista Elizondo Oliverio expresa que cuando se tenga ya realizado el estudio con todos los detalles, se les convoque a una sesión; para seguir con el proyecto.

El Regidor Anthony Fallas Jiménez expresa que la accesibilidad al agua es un derecho humano; y esto viene siendo como es el caso de la comunidad de Zapotal que no tenía internet y los vecinos interpusieron un recurso de amparo y lo declararon con lugar, como un derecho humano y así obligaron al ICE a dar el acceso.

Los vecinos de Rio Seco han tenido paciencia, ya que uno no lo siente; porque uno tiene éste servicio.

El Presidente Municipal Juan Luis León Barrantes expresa que este un derecho del ser humano y en éste caso ya han pasado 25 Concejos Municipales y es una barbaridad, que no se haya dado soluciones, ojala que se le dé una solución pronta.

Además, que cuando el Alcalde tenga algo concreto sobre este proyecto, se convoquen a los vecinos.

### **ENTERADOS**

#### **INCISO N°2.2:**

El Licenciado Mario Rivera Lizano es el Jefe de Discapacidad de la Asamblea Legislativa, además es Presidente de la Red Nacional de Organizaciones de personas con discapacidad, procede a exponer lo siguiente:

#### **Asamblea Legislativa de Costa Rica**

Responsabilidades Normativas del Gobierno Local de Montes de Oro, con la Población con Discapacidad

Sesión Extraordinaria N°18-2017

02/02/2017

Oficina de Derechos de Personas con Discapacidad

- Para el año 2011 el cantón de Montes de Oro contaba con 2000 personas con discapacidad de un total de 12950 habitantes

### **Ley 8822**

- Los Gobiernos Locales son los responsables de velar porque se cumplan las disposiciones normativas, relacionadas con las personas con discapacidad y el ejercicio de sus derechos y deberes en igualdad de oportunidades en sus municipios.

### **Comisiones Municipales de Accesibilidad y Discapacidad Comad**

- La Comad será la encargada de velar por que en el cantón se cumpla toda la normativa que protege los derechos de las personas con discapacidad; para lo cual trabajará en coordinación con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad y funcionará al amparo de este Código y del reglamento que deberá dictarle el Concejo Municipal, ante el cual la Comad deberá rendir cuentas.

### **Desarrollo local participativo e inclusivo**

- La COMAD, velará porque el Concejo Municipal y la Alcaldía impulsen políticas públicas locales, a favor de la igualdad y la equiparación de oportunidades, promoviendo un desarrollo local participativo e inclusivo que contemple las diversas necesidades y derechos de la población con discapacidad.
- *Código Municipal* Artículo 4, inciso h, promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

### **Plan de Desarrollo Local Inclusivo**

- Por esta razón es necesario que la gestión municipal incluya el Enfoque de Derechos Humanos, y el de Desarrollo Inclusivo con Base Comunitaria, en todos los procesos que desarrolla para contribuir a eliminar la discriminación, la exclusión social y las desigualdades, y genere las condiciones para el pleno desarrollo de todas las personas, de manera que, como gestor local, promueva una sociedad más justa, inclusiva, democrática e integral.
- *Ponadis, Art.2. Decreto 36524. Necesidad de lograr una sociedad inclusiva y respetuosa de los derechos de la población con discapacidad*

### **Planificación Anual**

Sesión Extraordinaria N°18-2017

02/02/2017

- LA COMAD será vigilante de que La Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan en sus planes anuales operativos, en los períodos correspondientes a su formulación, las acciones y proyectos que garanticen el acceso a sus servicios y la igualdad de oportunidades en todo el cantón.
- Código Municipal, Artículo 13, inciso i Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la Alcaldía, con base en el programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades, e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género.

### **Presupuesto**

- La COMAD fiscalizará que la Alcaldía y el Concejo Municipal incluyan el contenido presupuestario requerido para cumplir con las acciones y proyectos formulados en el Plan Anual Operativo, cuando elaboran su proyecto de presupuesto anual.
- *Reglamento a la ley 7600, artículo tres. Artículo trece Ley 7794, inciso b. artículo 17, inciso i, ley 7794*

### **Inversión**

- La COMAD asesorará para que el Gobierno Local incluya en sus programas de inversión, proyectos cuyo financiamiento requiera recursos extraordinarios no contemplados en sus presupuestos regulares o de funcionamiento.
- *Artículo 4 reglamento de la ley 7600.*

### **Reglamentos internos**

- La Comad revisará permanentemente las disposiciones reglamentarias y acuerdos municipales, así como de funcionamiento, para asegurar que no contengan medidas discriminatorias o que impidan el acceso de las personas con discapacidad a sus programas y servicios. Toda nueva reglamentación deberá ajustarse a lo prescrito en la ley 7600, 8661, etc.

Artículo 6, reglamento de la ley 7600.

### **Información accesible**

- La Comad vigilará que las publicaciones sobre planes, políticas, programas y servicios Municipales, sean accesibles con la finalidad que las organizaciones de personas con discapacidad, se apersonen y ejerzan su derecho de participación.
- Artículo 29 ley 8661.

**Servicios de apoyo en las gestiones municipales**

- LA COMAD vigilará y colaborará para que la municipalidad preste los servicios de apoyo que requieran las personas con discapacidad, en la realización de las gestiones políticas, administrativas, comunales, cívicas, culturales y de toda índole que sean convocadas, organizadas o administradas por el gobierno local.
- Artículo 9 reglamento de la ley 7600. Artículos 28, 29 y 30 de la ley 8661.

**Apoyo de las municipalidades:**

- A efecto que la municipalidad cumpla con sus funciones de apoyo a las instituciones públicas o privadas en el desarrollo, ejecución y evaluación de programas, proyectos y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades y el desarrollo inclusivo, La Administración Municipal impulsará la creación y mantenimiento de bases de datos de todos los recursos humanos e institucionales de sus respectivas comunidades. Esta información estará accesible a todas las personas con discapacidad. Para esto coordinará con la Unidad de Estadística e Investigación del Conapdis, decreto Sicid N° 39419.
- Artículo 1°—Establézcase el Sistema Costarricense de Información sobre Discapacidad, en adelante SICID. Este se constituye en la plataforma oficial de coordinación y vinculación institucional y articulación sectorial del Estado costarricense para facilitar la gestión y distribución del conocimiento de la información nacional sobre discapacidad y derechos de las personas con discapacidad.

**Organizaciones de personas con discapacidad**

- LA COMAD impulsará y apoyará desde el Concejo Municipal y la Alcaldía, acciones dirigidas, a fomentar la participación activa, consciente y democrática en las decisiones del gobierno local, de las organizaciones de personas con discapacidad. Así mismo el Gobierno local le indicará a las instituciones públicas su obligación a colaborar para que estas decisiones se cumplan debidamente. Esto en concordancia con el artículo 29 de la Ley 8661, 5 y 9 de la Ley 7600.

**Funciones de la Comad:**

- Promover y fiscalizar el proceso de diseño, formulación y ejecución de Políticas y Planes Anuales Operativos inclusivos y

## Sesión Extraordinaria N°18-2017

02/02/2017

transversalizados por el acceso universal y el desarrollo inclusivo y con un claro incremento en la inversión social

- b) Servir de enlace entre los niveles político, administrativo y comunitario, para la formulación, ejecución y evaluación de políticas de derechos de personas con discapacidad.
- c) Recomendar al Concejo Municipal y la Alcaldía, la eliminación de acciones o disposiciones que promuevan la discriminación, dificulten la accesibilidad o impidan la participación ciudadana de personas con discapacidad en los programas o servicios que brinde la Municipalidad.
- Promover la articulación de esfuerzos de la municipalidad con otras entidades públicas y privadas, responsables de garantizar la implementación de los derechos de las personas con discapacidad en el Cantón, donde se fortalezcan los programas orientados al desarrollo inclusivo.
- e) Promover la participación y consultar a miembros de la población con discapacidad, en los diferentes procesos de diagnóstico, planificación, evaluación, control ciudadano, verificación y otros, respecto de los acuerdos, políticas y directrices que en materia de derechos de personas con discapacidad podrían implementarse en el cantón; mediante los mecanismos técnicos pertinentes.
- f) Promover y fiscalizar que las unidades administrativas de la Municipalidad, tomen las medidas necesarias, a fin de brindar el apoyo que los funcionarios con discapacidad requieran para el desempeño de sus funciones; asimismo, las facilidades necesarias para el acceso a los servicios municipales y otros que sean necesarios para la correcta y oportuna atención de la población con discapacidad por parte de la Municipalidad.
- Fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento Jurídico en discapacidad por parte de la Municipalidad y de las instituciones presentes en el cantón, promoviendo la incorporación de la perspectiva de derechos de personas con discapacidad, en los reglamentos, procedimientos, políticas, planes, programas, proyectos y servicios municipales.
- h) Velar porque la información que se brinda tanto a los funcionarios como a los administrados sea accesible y comprensible para la población con discapacidad.

Sesión Extraordinaria N°18-2017

02/02/2017

- i) Procurar un manejo adecuado de la imagen de la población con discapacidad, en el lenguaje empleado en cualquier tipo de información que se genere y se difunda.
- Establecer una Política Municipal de Inclusión y Protección Laboral, realizando los mayores esfuerzos para cumplir la reserva de plazas de funcionarios y funcionarias con discapacidad señaladas en la Ley 8862 y su Reglamento y el establecimiento y desarrollo de estrategias de inserción laboral inclusivas
- n) Coordinar con las instituciones presentes en el cantón para establecer las condiciones para el logro de un entorno inclusivo, desarrollando acciones enfocadas al ejercicio pleno de la ciudadanía y la participación activa en los procesos municipales y de proyección a la comunidad, de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, como actores protagónicos de su propio desarrollo.
- o) Comprometer al Concejo Municipal y la Alcaldía en participar e impulsar la construcción de un entorno cantonal inclusivo en todos los órdenes y todas las expresiones, mediante el involucramiento de todos los participantes públicos y privados en el proceso de producción social del desarrollo inclusivo

El Regidor Miguel Alan Mora pregunta que al no haber un estudio técnico, donde se indique los niveles de las personas con discapacidad, como se va emitir una política institucional?

El Licenciado Mario Rivera Lizano expresa que es un proceso, donde exista una comisión para realizar ese diagnóstico, de ahí la idea de exigirles a las Instituciones, que dentro del Plan Cantonal incluyan todo esto.

Y en el caso de la Municipalidad de Pocosí, se nombro una unidad técnica municipal, aparte de la COMAD.

Nosotros ofrecemos asesoría y la Ley N°8661 es la más importante, La Municipalidad, debe de tener una base de datos sobre la población con discapacidad.

La idea es que los municipios se involucren y ayuden al Cantón con este tema.

### **INCISO N°3:**

Sesión Extraordinaria N°18-2017

02/02/2017

***El Presidente Municipal somete a votación para ampliar la sesión en 15 minutos más.***

**APROBADO.**

Además, lo que se necesita es organizarse, presupuesto hay y lo que debe de hacerse es una cooperación articulada.

El Regidor Luis Ángel Tejos Solís expresa que lo que ha faltado es fuerza de voluntad, gente dispuesta trabajar, ya que hoy en día cuesta mucho encontrar gente comprometida.

La Regidora Bernarda Agüero Alpizar agradecer la presencia de la Señora Ana Prendas y el Señor Mario Rivera, ya que había mucho desconocimiento sobre este tema.

**ENTERADOS**

### **CAPITULO TERCERO- CIERRE DE SESION**

**INCISO N°4: SIENDO LAS DIECISINUEVE HORAS Y CUARENTA Y CINCO Y CINCO MINUTOS, EL SEÑOR PRESIDENTE JUAN LUIS LEON BARRANTES DA POR CONCLUIDA LA SESION.**

---

**PRESIDENTE MPL**

---

**SECRETARIA MPL**